



BAJA
CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

INFORME ANUAL 2022 DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA DE BAJA CALIFORNIA

Aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria
celebrada el día martes 28 de febrero de 2022



ÍNDICE

1. Presentación	3
2. Fecha de aprobación	4
3. Informe anual de actividades	4
a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo.	4
b) El número de Personas Servidoras Públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con la ética, integridad pública, prevención de Conflictos de Intereses u otros temas que, sin desvincularse a dichas materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales.	4
c) El número de Denuncias presentadas ante el Comité, el motivo, el estatus y, en los casos correspondientes, la resolución emitida por la Secretaría.....	6
d) El número de recomendaciones emitidas, así como el seguimiento que se le dio a las mismas.	6
e) Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos.	6
f) Los resultados generales de sondeos de percepción de las Personas Servidoras Públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta.	12
g) El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas.....	12
h) Buenas prácticas que realizó el Comité para fomentar la integridad al interior de la Secretaría.	12
i) Propuestas de acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y/o al Código de Conducta.	13

REVISAR



1. Presentación

De conformidad con el numeral 42 de los *Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Conducta e Integridad Pública de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Baja California*, publicados en el Periódico Oficial del Estado el 08 de julio de 2022 (en adelante *Lineamientos Generales*), los *Comités de Conducta e Integridad Pública* (CCIP) deberán presentar a la persona titular de la dependencia durante el mes de marzo, el **informe anual de actividades** del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Dicho informe deberá contener además de lo señalado en el artículo 17 fracción XIV del *Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de Baja California* (en adelante *Código de Ética*), lo siguiente:

- a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo;
- b) El número de Personas Servidoras Públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con la ética, integridad pública, prevención de Conflictos de Intereses u otros temas que, sin desvincularse a dichas materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales;
- c) El número de Denuncias presentadas ante el Comité, el motivo, el estatus y, en los casos correspondientes, la resolución emitida por el Órgano Interno de Control o la Secretaría;
- d) El número de recomendaciones emitidas, así como el seguimiento que se le dio a las mismas;
- e) Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos;
- f) Los resultados generales de sondeos de percepción de las Personas Servidoras Públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta;
- g) El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas;
- h) Las buenas prácticas que los Comités llevaron a cabo para fomentar la integridad al interior de las Dependencias y Entidades Paraestatales, y

Feb 10/22
[Handwritten signature]



- i) En su caso, las propuestas de acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y/o al Código de Conducta.

2. Fecha de aprobación.

El Informe anual de Gobierno fue aprobado por las y los integrantes del Comité de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintiocho de febrero del año en curso.

3. Informe anual de actividades

a) El resultado alcanzado para cada actividad específica contemplada en el programa anual de trabajo, así como el grado de cumplimiento de sus metas vinculadas a cada objetivo.

Debido a que la integración del Comité de Conducta e Integridad Pública de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública fue creado cuatro de octubre del dos mil veintidos, fue que no se elaboró un plan anual de trabajo para dicho ejercicio fiscal, contemplándose elaborar para el año 2023.

b) El número de Personas Servidoras Públicas que hayan recibido capacitación o sensibilización en temas relacionados con la ética, integridad pública, prevención de Conflictos de Intereses u otros temas que, sin desvincularse a dichas materias, tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucionales.

Previo a la constitución del Comité de Conducta e Integridad Pública de esta Secretaría, a través de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública se capacitaron a un total de 3365 personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, en las materia de integridad pública, prevención de conflictos de interés y mecanismos de combate a la corrupción.

febrero



Ética pública y código de ética	76	140	251	597	460	381	33	36	21
Combate a la corrupción perspectiva de derechos humanos	0	0	0	575	392	254	0	0	0
Lineamientos para integración de comités de conducta	0	0	0	0	0	0	231	57	0
Acciones de la unidad de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés de la secretaría de la contraloría general de sonora	0	0	0	0	0	0	0	80	0
Sensibilización del comité de conducta e integridad	0	0	0	0	0	0	0	0	81
Mecanismos de Combate a la corrupción	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MENSUAL	76	140	251	1172	852	635	264	173	102
TOTAL GLOBAL	3,665								

Posteriormente, a partir del 04 de octubre del dos mil veintidós, fecha en que se constituyo este Comité, fue que se capacito a un total 1114 personas servidoras pública, en las materias ya citadas.

Ética pública y código de ética	0	0	19	86	59
Lineamientos para integración de comités de conducta	0	0	5	0	0
Sensibilización del comité de conducta e integridad	129	0	0	0	0
Mecanismos de Combate a la corrupción	0	0	95	87	0
Guía para la elaboración y actualización de los Códigos de Conducta	167	77	44	73	0
Manual conflictos de interés y/o colusión	0	0	0	40	67
Identificación y Gestión de los Conflictos de Intereses y buenas prácticas en la Administración Pública Federal	0	0	0	0	239
TOTAL MENSUAL	296	77	163	213	365
TOTAL GLOBAL	1114				

Handwritten signature and initials



c) El número de Denuncias presentadas ante el Comité, el motivo, el estatus y, en los casos correspondientes, la resolución emitida por la Secretaría.

Se informa que durante el ejercicio fiscal 2022 el Comité de Conducta e Integridad Pública no recibió denuncias por presuntas infracciones al Código de Ética.

d) El número de recomendaciones emitidas, así como el seguimiento que se le dio a las mismas.

Durante el ejercicio fiscal 2022 el Comité de Conducta e Integridad Pública no emitió recomendaciones.

e) Las conductas que se hayan identificado como riesgos éticos.

Durante la elaboración del Código de Conducta de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, se establecieron de manera enunciativa más no limitativa los siguientes riesgos éticos:

I. Subsecretaría

- Coordinar audiencias que garanticen una atención efectiva y cercana a la ciudadanía.
- Impulsar los programas, políticas y proyectos en materia de control interno, transparencia y evaluación gubernamental.
- Autorizar el dictamen a través del cual se otorgue el perdón legal en los procedimientos penales.

II. Dirección de Administración y Desarrollo Institucional

- La responsabilidad de los Recursos Humanos en relación a sus atribuciones y funciones de administración de personal como: Contrataciones, modificaciones salariales o de puesto; así como resguardo de expedientes de personal en las cuales pueda presentarse una contravención a las disposiciones éticas.
- Administración de bienes y recursos materiales en los cuales pueda ser susceptible un riesgo en la erogación del gasto público.

Handwritten signature and initials
FERRAZ



- Procedimientos de control interno donde las unidades administrativas que solicitan recurso, puedan incumplir el marco jurídico, objetivos o metas institucionales.
- Resultados de las evaluaciones sustentadas en un proceso técnico de gestión y procesamiento de datos, cuando el proceso se vea influenciado faltando a la imparcialidad, objetividad y profesionalismo del área.
- En la administración de sistema de archivos, donde se pueda alterar, modificar, borrar o hacer mal uso de la información física o electrónica de los dispositivos de almacenamiento.

III. Dirección de Auditoría Gubernamental

- Auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, revisiones, supervisiones y visitas que realice la Unidad Administrativa derivado de sus atribuciones y funciones, tendientes a emitir posturas parciales, ocasionando actos de probable corrupción.
- Evaluaciones dirigidas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal como parte de control interno, donde los resultados puedan ser manipulados al emitir sus respectivos informes.

IV. Dirección de Investigación de Faltas Administrativas y Verificación Patrimonial

- Recepción, análisis y seguimiento a las denuncias formales, que deriven de una presunta falta administrativa grave y/o no grave, en las cuales se actúe con imparcialidad y falta de profesionalismo.
- En las actuaciones y diligencias que se requieran para la integración de la investigación y verificación de la evolución patrimonial, faltando a la eficiencia y eficacia se dilaten las actuaciones de solicitud de información y documentación a otros entes públicos relacionada con los hechos de la investigación.

V. Dirección de Contraloría Social

- Recepción y seguimiento a las quejas y denuncias que se presenten en el Sistema de Atención de Quejas y Denuncias, por línea telefónica, correo electrónico, portal institucional y/o cualquier otro medio establecido para ello.

Revisor



- Remisión de las quejas o denuncias presentadas ante los órganos internos de control, en los cuales pudieren presentarse dilaciones y/o modificaciones a la información de las mismas.

- Ejecución indebida de los comités de contraloría social o de obra pública.

V. Dirección Jurídica de Responsabilidades y Situación Patrimonial

- En los procedimientos de substanciación de responsabilidades administrativas, en los que se vea comprometido el sigilo del mismo, cuya consecuencia pueda trascender en la ineficacia de los procedimientos de responsabilidades administrativas que se realicen.

- Substanciación del procedimiento de reclamación en el cual se debe aplicar la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de Baja California y la demás normatividad aplicable; siendo susceptible a presentarse negligencia o indebida substanciación de dicho procedimiento.

- Servicio a la ciudadanía referente a los asuntos que se tienen a cargo de la unidad administrativa, que debido al cúmulo de trabajo, la atención al público pueda contravenir valores de respeto e igualdad y no discriminación.

VI. Dirección de Fiscalización y Evaluación de la Inversión Pública

- Substanciación de procedimientos administrativos tales como recursos de inconformidad, procedimientos de conciliación, procedimientos de infracciones, sanciones y procedimientos de nulidad, en los cuales se pudiera advertir falta de diligencia y profesionalismo durante la substanciación.

- Auditorías, revisiones, supervisiones, seguimiento a la evaluación de los programas de inversión pública y obras públicas realizadas con recursos federales y estatales, que se realicen fuera de la aplicación del marco normativo.

- Asistencia a procedimientos de contratación, tanto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y además los correspondientes a obra pública, en los que pudiera acontecer imparcialidad o carencia de profesionalismo.

Handwritten signature and initials
fem/02



VII. Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto

- Recepción y seguimiento a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública (SAIP) y de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), ya sea de manera presencial o electrónica, que pudieran ser respondidas fuera del plazo otorgado por la ley o de manera negligente.
- Información en la cual se determina la calidad de clasificada por reserva y/o confidencial, cuando se pudiera presentar la inobservancia de las normas aplicables y la contravención a la transparencia y al principio de máxima publicidad de la información pública.
- Realizar verificaciones al cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia sin observar los principios de máxima publicidad, criterios de calidad de información, así como las normas establecidas para ello.
- Realizar políticas públicas y/o cuerpos normativos desapegados a los modelos establecidos por los sistemas anticorrupción.

VIII. Comisión Estatal de Avalúos.

- Elaborar y ejecutar el programa de avalúos aplicando sistemas de valuación y demás elementos técnicos aplicables al proceso, donde puedan presentarse situaciones de imparcialidad.
- Realizar visitas y levantamientos de campo, en contravención de la normativa aplicable a su materia.
- Localización, clasificación, cálculo de valores y demás características, de los bienes sujetos a valuación susceptibles de ser alterado o modificado.

IX. Unidad de Vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción.

- Implementación de políticas que coadyuven con el cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas en la prevención y erradicación del combate a la corrupción, en las cuales pudiera presentarse falta de implementación o inobservancia de la normativa vigente.

feh
feh



- Proyectos de políticas que pudieran coadyuvar a la prevención y erradicación del combate a la corrupción, que vayan encaminadas a beneficiar intereses particulares faltando al interés público.
- Vinculación entre la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública y el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, relaciones que pueden verse mermadas por falta de honestidad y transparencia.

X. Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control.

- Realizar las evaluaciones correspondientes de manera parcial y sin tener una metodología establecida para ello.
- En el registro de las denuncias recibidas, auditorías, investigaciones, resoluciones, procedimientos y demás actuaciones ejecutadas por los Órganos Internos de Control en las cuales se presente falta de control, o ineficaz resguardo de la información.
- Actuar bajo conflicto de interés ante la designación, remoción y/o seguimiento a los Órganos Internos de Control.

XI. Órganos Internos de Control

- Recibir, analizar y atender las denuncias y quejas que sean de su competencia, a las cuales no se dé el seguimiento oportuno conforme a la ley, o en su caso, turnarlo al área competente.
- En la substanciación de los expedientes de investigación en aquellos Órganos Internos de Control que cuenten con estructura para realizarlo, cuando en el desempeño de sus atribuciones puedan dilatar las etapas del procedimiento faltando a la eficacia, eficiencia y profesionalismo en su actuar.
- En el trámite y seguimiento de los expedientes de su competencia, en los cuales se comprometa información confidencial o de reserva, situación que provoque un incumplimiento de los plazos establecidos y la normativa aplicable dentro del proceso.

Así mismo, se ha realizado un mapeo de los posibles riesgos éticos a los cuales todas las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría podrían estar expuestas, en mayor o menor medida a ellos, de los cuales se mencionan los siguientes:

Handwritten signature and initials
D. P. F. M. U. H. C.



- Que las personas servidoras públicas ejerzan durante el servicio encomendado, algún acto u omisión que pudiere causar la suspensión o deficiencia del mismo ó, que implique el incumplimiento de sus obligaciones.
- Que las personas servidoras públicas no formulen o ejecuten los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, cumpliendo con las Leyes y normatividad que determinen el manejo de recursos económicos públicos.
- Que las personas servidoras públicas dispongan o autoricen que un subordinado falte sin causa justificada a sus labores, así como otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total del sueldo y otras percepciones.
- Que las personas servidoras públicas no garanticen, promuevan y protejan los derechos humanos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad, Progresividad; ignoren las recomendaciones de los organismos públicos protectores estos derechos, y de prevención de la discriminación, obstruyan alguna investigación por violaciones en dicha materia; y/o no proporcionen de forma oportuna y veraz, la información y los datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos
- Que las personas servidoras públicas infrinjan, por acción u omisión, las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas en materia electoral, de propaganda gubernamental y aplicación imparcial de los recursos públicos, que pudieran influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos. Lo cual incluye hacer proselitismo en su jornada laboral u orientar su desempeño laboral hacia preferencias político electoral.
- Que las personas servidoras públicas observen respeto y subordinación a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, incumpliendo las disposiciones que estos les dicten en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, siempre que estas sean acordes con las disposiciones relacionadas al servicio.
- Que las personas servidoras públicas no atiendan a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, ni observen durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión, el máximo desempeño, disciplina y respeto, para las demás personas servidoras públicas, así como con los particulares que llegaren a tener trato.

Feb 17/17



- Que las personas servidoras públicas no atiendan los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los organismos garantes y el Sistema Nacional de Transparencia, y/o incumplir con las resoluciones que estos emitan.

- Que las personas servidoras públicas no se cercioren, antes de celebrar algún contrato de adquisiciones, arrendamientos o de enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios relacionados con esta; que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

f) Los resultados generales de sondeos de percepción de las Personas Servidoras Públicas respecto al grado de cumplimiento del Código de Ética y, en su caso, del Código de Conducta.

A la fecha del presente informe no se ha realizado un sondeo de percepción.

g) El número de peticiones ciudadanas que fueron recibidas.

Durante el ejercicio fiscal 2022 el Comité de Conducta e Integridad Pública, no recibió peticiones ciudadanas.

h) Buenas prácticas que realizó el Comité para fomentar la integridad al interior de la Secretaría.

Principalmente se llevaron acciones de capacitación en materias de integridad y mecanismos de combate a la corrupción.

Así mismo, debido a que nos encontramos en proceso de elaborar los Códigos de Conducta para las dependencias y entidades paraestatales, a través de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública se impartieron una serie de pláticas para dar a conocer el Manual para la elaboración y Actualización de los Códigos de Conducta.




R. Schultz



i) Propuestas de acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y/o al Código de Conducta.

Sin acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética; en lo referente al Código de Conducta, durante el 2022 se encontraba en proceso de elaboración.

APROBARON LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONDUCTA E INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA SHFP

Nombre del Funcionario	Cargo	Firma
C.P. Carlos César Castillo Montaño	Director de Administración y Desarrollo Institucional y Presidenta del Comité de Conducta e Integridad Pública	
Lic. Denisse López Zepeda	Directora de Transparencia y Acceso a la Información para un Gobierno Abierto y Secretaria Técnica del Comité de Conducta e Integridad Pública	
Lic. Félix Antonio Gutiérrez Hernández	Jefe del Departamento Jurídico Contencioso y Vocal del Comité de Conducta e Integridad Pública	
Lic. Edgar Arturo Magaña Rodríguez en suplencia del Lic. Gamaliel Orta Mejía	Jefe Del Departamento de Investigación de Faltas Administrativas y suplente del representante del Órgano Interno de Control	